



“2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 1554253/2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA TE 1/2024

Ciudad de Buenos Aires,

y Vistos:

I. Que, por resolución CMCABA 42/2017, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la obligatoriedad del sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad.

A su turno, la resolución CMCABA 19/2019 dispuso el uso obligatorio del referido sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de primera y segunda instancia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y para todas las personas que tramiten causas ante aquellos.

En función de lo anterior, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 28, inciso 4° de la ley 6031, a fin de comenzar con las tareas preparatorias correspondientes al proceso electoral del año 2025 **procédase a formar un expediente en el sistema informático EJE**, caratulado “Actuación Administrativa Interna - Elecciones año 2025” con carácter *privado*.

Cabe aclarar que la creación de expediente administrativo interno de carácter *reservado* permitirá una mejor organización y seguimiento de toda la documentación relacionada con la gestión electoral que, muchas veces, involucran datos confidenciales y aspectos críticos que deben ser protegidos para garantizar la integridad del proceso electoral.

II. Que, por otro lado, cabe tener en cuenta que de conformidad con lo que se dispone en el artículo 4° de la ley 6031, el Instituto de Gestión Electoral, entre otras competencias, “...[p]ropone al Tribunal Electoral los lugares de votación y las mesas receptoras de votos en cada uno de los establecimientos”. A su turno, en el artículo 25 del mismo cuerpo legal se establece que el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos



*“2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Aires “[a]prueba los lugares de votación y las mesas receptoras de votos en cada uno de los establecimientos a partir de la propuesta efectuada por el Instituto de Gestión Electoral”.

En virtud de lo expuesto, y teniendo particularmente en cuenta que la aprobación de los establecimientos de votación recae en última instancia sobre el Tribunal Electoral, corresponde también proceder a formar un expediente en el sistema informático EJE caratulado “*Establecimientos de votación*” con carácter *privado*, con el propósito de recopilar la información vinculada a la aptitud edilicia y funcional de los establecimientos pasibles de ser asignados eventualmente como centro de votación, lo que **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires